

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el presente proceso Verbal de mínima cuantía de Lesión Enorme, informándole que desde el 16 de marzo del 2022, se remitió desde el correo institucional del despacho, la documentación requerida por el IGAC mediante oficio No 2420SAV-2022-0002185-EE-002 para llevar a cabo la cotización del peritaje encomendado, sin embargo, a la fecha no se recibido ningún pronunciamiento, salvo la asignación de radicado a la solicitud el día 29 de marzo de 2022.

San José, Caldas 07 de abril de 2022


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal
San José – Caldas
Siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación No. 297

Proceso: Verbal Sumario
Demandante: María Leonilde Grajales Grajales
Demandado: Luis Carlos Herrera Vera
Radicado: 1766540890012021-00071-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Verbal de mínima cuantía de Lesión Enorme promovido por la señora MARIA LEONILDE GRAJALES GRAJALES, a través de apoderado judicial, contra el señor LUIS CARLOS HERRERA VERA, se hace necesario **REQUIERIR** al Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAG para que conforme a la información remitida mediante oficio No. 172 del 16 de marzo de 2022, allegue de manera inmediata la cotización del avalúo encomendado del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 103-27789.

Finalmente, Se **ADVIERTE** que en caso de no dar respuesta a este último requerimiento, se dará apertura a INCIDENTE POR INCUMPLIMIENTO A ÓRDEN JUDICIAL y se hará acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **43** de la presente fecha.
San José **8 de abril de 2022**


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2102a5034303a049e517761941e81f4c5c3850f7400118cfa1b70acdc84a38f5**
Documento generado en 07/04/2022 11:26:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>